

SOBRE LA URGENTE NECESIDAD DE PROTECCIÓN DEL TUBO VOLCÁNICO DE TODOQUE (MONUMENTO NATURAL EN LA ISLA DE LA PALMA)

FRANCISCO GOVANTES MORENO*

*Portavoz del Colegio Oficial de Biólogos en el Patronato de Espacios Naturales Protegidos de La Palma

* C/ Tanquito nº 10. 38700 – S/C de La Palma. Islas Canarias.

RESUMEN

Se comenta la situación real de una cueva protegida por la Ley: el tubo volcánico de Todoque.

Palabras Clave: Espacios Naturales, cavidades volcánicas, protección legal.

ABSTRACT

The true situation for a legal protected cave is discussed: the volcanic tube of Todoque.

Key Words: Natural Rooms, volcanic caves, legal protection.

El tubo volcánico de Todoque, situado en la localidad palmera de las Manchas (municipio de Los Llanos de Aridane) es, con mucho, la más notable de las cavidades volcánicas formadas en la colada de la erupción histórica del volcán de San Juan, en 1949 (Dumpiérrez *et al.*, 1998). Con un recorrido topográfico que supera el medio kilómetro de desarrollo, le fue adjudicada a esta cueva la calificación de Monumento Natural por la Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias (Govantes, 1998). Esta categoría viene definida en el artículo 12 de la citada Ley, punto uno, como “...espacios o elementos de la naturaleza de dimensión reducida, constituidos básicamente por formaciones de notoria singularidad, rareza o belleza, que son objeto de protección especial”. En el punto dos del mismo artículo se especifica aún más: “En especial, se declararán Monumentos Naturales, las formaciones geológicas, los yacimientos paleontológicos y demás elementos de la gea que reúnan un interés especial por la singularidad o importancia de sus valores científicos, culturales o paisajísticos”. Vemos así que la calificación como Monumento Natural para una cueva de las dimensiones de la de Todoque resulta la más apropiada de entre las establecidas por la mencionada Ley de Espacios Naturales de Canarias.

Por otra parte, el artículo 23, del capítulo sexto de la Ley 11/1990 de Prevención del Impacto Ecológico declara Áreas de Sensibilidad Ecológica a “...aquellas que por sus valores naturales, culturales o paisajísticos intrínsecos, o por la fragilidad de los equilibrios ecológicos existentes o que de ellas dependan, son sensibles a la acción de factores de deterioro o susceptibles de sufrir ruptura en su equilibrio o armonía de conjunto, y se declaren y cataloguen como tales a los efectos previstos en esta normativa”.



Basura en las inmediaciones del Tubo Volcánico de Todoque. (Foto: F. Govantes).

Según el artículo 22 de la Ley de Espacios Naturales de Canarias, algunos espacios protegidos son por definición Áreas de Sensibilidad Ecológica. Éste es el caso de los Parques Nacionales y Naturales (incluidas las zonas de preparque), las Reservas y Monumentos Naturales y los Sitios de Interés Científico. Por tanto, el tubo volcánico de Todoque tiene inherentemente la consideración de Área de Sensibilidad Ecológica dada su calificación de Monumento Natural. Sin embargo, se podría inferir que tal consideración afectaría sólo al interior de la cueva, y no a su recorrido superficial, resultando evidente que cualquier alteración en el medio suprayacente tiene efectos en el interior de la cavidad propiamente dicha, máxime en el caso de una tan superficial como la que nos ocupa, que al no haber sido recubierta por ninguna otra colada, tiene distancias a la superficie de sólo unos centímetros en muchos tramos, amén de sus abundantes aberturas naturales al exterior (hasta diez). En previsión de ésta y otras

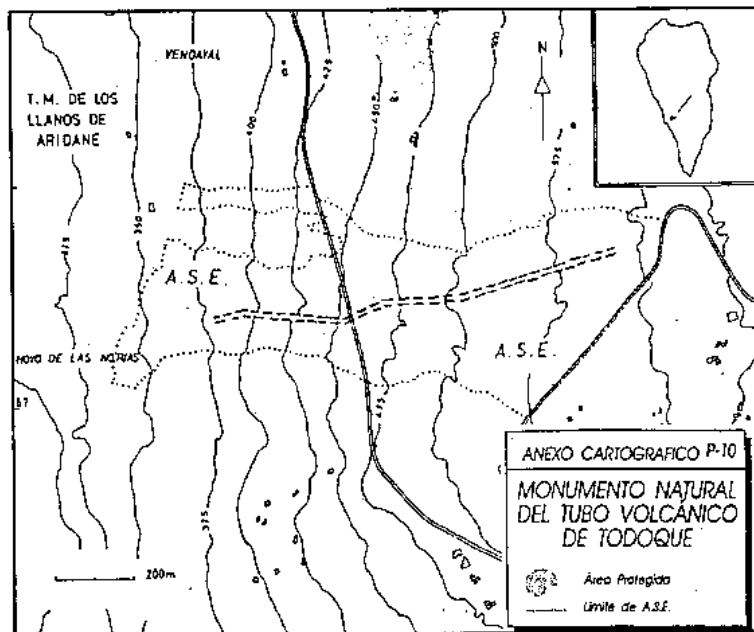
situaciones parecidas, las Áreas de Sensibilidad Ecológica pueden ser declaradas, aparte de por Ley del Parlamento de Canarias como es el caso de la 12/1994, por:

a) Los Planes Insulares de Ordenación de la Ley Territorial 1/1987, de 13 de marzo.

b) Los Planes de gestión y regulación de usos de Espacios Naturales Protegidos.

c) Decreto del Gobierno de Canarias en supuestos excepcionales, dando cuenta de ello al Parlamento.

En el caso de los Monumentos Naturales, los instrumentos de planeamiento son las Normas de Conservación y en el particular del tubo volcánico de Todoque, estas Normas aún no han sido redactadas. Afortunadamente, la propia Ley de Espacios Naturales contempló en su día la declaración de más zonas como Áreas de Sensibilidad Ecológica que las que corresponderían según las categorías asignadas a cada espacio. En el caso de La Palma, esta declaración supletoria afectó precisamente al sector superficial de la cueva que nos ocupa, con una cierta holgura, además, y que a pesar de ello no ha resuelto eficazmente el problema acuciante de la protección efectiva de la cavidad y su entorno.



En efecto, a pesar de no ser el de Todoque, ni con mucho, el tubo volcánico más grande, ni más rico en valores geológicos o biológicos, ni más bello de la Isla, su calificación como Monumento Natural está de sobra justificada por muchas razones, entre las que no es la menor la espectacularidad de su entorno, que comprende uno de los mejores campos de lavas cordadas más (Foto 1). En realidad, antes de su declaración como Monumento Natural, la cueva de Todoque era muy poco conocida y por lo tanto, escasamente visitada. A raíz de su inclusión en la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos y la consecuente divulgación de su localización exacta en múltiples publicaciones de carácter divulgativo, las visitas se han multiplicado y, paradójicamente, la cavidad ha sufrido un deterioro mucho mayor desde que se encuentra “protegida” que antes de estarlo (si exceptuamos el trágico movimiento de tierras con palas mecánicas de hace años y que dio a conocer la cavidad por la opinión pública al hacerse eco del hecho los medios de comunicación). Es necesario insistir en que los tubos volcánicos son estructuras muy frágiles, y en el caso del de Todoque esta fragilidad se acentúa si se tiene en cuenta su ya comentada superficialidad, que hace que en algunos tramos el techo pueda sufrir desplomes (como ya ha ocurrido) al transitar descuidadamente por su superficie. Las pequeñas formaciones geológicas del techo y paredes (precipitados químicos de diversa naturaleza, estafilitos, cornisas, etc.) son fácilmente deteriorables por meros contactos físicos, y la ultradaptada fauna cavernícola es extraordinariamente sensible a los impactos que ocasionan las visitas masivas e incontroladas. Por otra parte, el acceso hasta la boca principal de la cueva atraviesa, sin existir un verdadero camino, el espléndido campo de lavas cordadas citado antes, sin duda el más accesible de la Isla y por lo tanto el de mayor interés didáctico y turístico. Esta joya de nuestro volcanismo ha sufrido aún más que la propia cavidad el impacto de la multiplicación de las visitas en los intentos de localizar la cueva por los curiosos. Como ejemplo de las agresiones continuas del entorno de la cueva se podría destacar el reciente arrase por otra pala mecánica de los peculiares restos de un antiguo pajero que había sido englobado por la colada en cuyo seno se formó en tubo, y del que ya sólo queda un testimonio gráfico (Foto 2).

Naturalmente, no se trata de lamentar el interés del público en general por los Espacios Naturales de su tierra, sino sólo pretende alertar sobre el hecho que la protección a una zona de estas características no debe limitarse a su inclusión en una lista y el amparo de una Ley que es fácilmente vulnerable. La protección legal debe ir acompañada de un control real, que pasa necesariamente por las siguientes especificidades:

- Acondicionamiento de la cavidad y su entorno para visitas no impactantes.

- Establecimiento de un servicio de guías especializados.
- Creación de un Centro de Visitantes e Información en la zona.

Se podría aducir que el establecimiento de infraestructuras podría impactar también e incluso que se perdería el encanto de un espacio totalmente virgen. Por otra parte estas propuestas determinarían un importante desembolso económico. Es evidente que una planificación razonable evitaría lo que hoy es una realidad que se agrava día a día y es el deterioro de la zona. En cuanto al sufragio de los gastos, se podría tomar nota de lo que ocurre en otras islas del Archipiélago, como Lanzarote, pionera en gestión eficaz del territorio, incluidas estructuras cavernícolas. El cobrar por las visitas a lugares dotados de las infraestructuras apropiadas

beneficia no solo al espacio natural en si, sino también a la población que ve generarse puestos de trabajo y puede disfrutar de un asesoramiento y comodidad en las visitas a cambio de un desembolso razonable.



Pajero englobado por la colada del volcán de San Juan (1949). Inmediaciones del tubo volcánico de Todoque. (Foto: F. Govantes).

La protección efectiva del tubo volcánico de Todoque y su entorno (fig.3) y en general de otros espacios de este tipo, pasa necesariamente por el establecimiento de medidas de control e información efectivas, aunque luego haya que pagar por estos servicios. En el compromiso de todos está el lograr la consecución de tales fines.

BIBLIOGRAFÍA

DUMPIÉRREZ, F., M. FERNÁNDEZ, O. FERNÁNDEZ, R. GARCÍA, F. GOVANTES, J.M. HERNÁNDEZ, M. MATA & M. MUÑOZ (1998). Las cavidades volcánicas de los términos municipales de Los Llanos de Aridane y Tazacorte (La Palma, Islas Canarias). *Vulcania* 2: 1-45.

GOVANTES, F., (1998). Las cavidades volcánicas canarias como espacios naturales protegidos. *Vulcania* 2: 56-60.